



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2022/MPA.

Acobamba, 18 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2022, de fecha 13 de abril del 2022, el INFORME N° 0015-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD, de fecha 11 de abril de 2022, remitido por el Gerente Municipal de esta comuna edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, conforme los establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 31433 Ley Que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, Para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece en su artículo 9, numeral 35 que, corresponde al consejo municipal “Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, mediante el INFORME N° 0015-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD, de fecha 11 de abril de 2022, remitido por el Gerente Municipal de esta comuna edil, mediante el cual remite propuestas para encargatura como secretario técnico del PAD, en reemplazo de la CPC Katerine Sulema Manueto Sánchez, señalando que dicho cargo debe ser cubierto por un abogado; para lo cual propone a los siguientes profesionales: Abg. Calderón Gaspar Didier y/o al Abg. Ascencio Vidal Cesar, para asumir la Secretaria Técnica PAD;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 011-2022, de fecha 13 de Abril del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - DESIGNAR, al Abogado ASCENCIO VIDAL CESAR RAFAEL, como Secretario Técnico DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en adición a sus funciones que desempeña como Procurador Público Municipal Adjunto, sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Consejo al Abogado ASCENCIO VIDAL CESAR RAFAEL, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás áreas pertinentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

ALCALDE
Ing. BOLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE